



Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 100 /2014

VISTO:

La Actuación N° 04061/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Seguridad solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Eduardo Nogueira. Ello, para *"desarrollar las tareas de control de sistemas y seguridad e higiene en nuestro edificio de calle Beazley"*, con una remuneración de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta mil quinientos pesos (\$ 40.500,00) por los meses de marzo a mayo inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 335/03-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Eduardo Nogueira (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5600/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la Res. CM N° 2/2012 y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de

rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Eduardo Nogueira a fin de que preste sus servicios en tareas de control de sistemas y seguridad e higiene en el edificio sito en Beazley 3860, con una remuneración de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

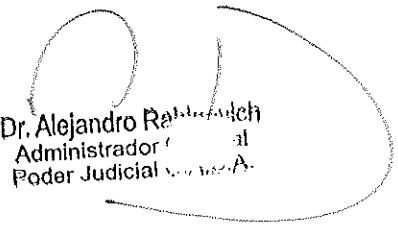
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Eduardo Nogueira a fin de que preste sus servicios en tareas de control de sistemas y seguridad e higiene en el edificio sito en Beazley 3860, con una remuneración de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 100 /2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires